



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2021
Español
Original: árabe

Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva

Segundo período de sesiones

Nueva York, 29 de noviembre a 3 de diciembre de 2021

Documento de trabajo presentado por la República Árabe Siria para el segundo período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva

Nueva York, 29 de noviembre a 3 de diciembre de 2021

I. No proliferación de las armas nucleares

1. La República Árabe Siria fue uno de los primeros Estados de la región de Oriente Medio en adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares, en 1968. Ello refleja su convicción acerca de la amenaza que la posesión de armas nucleares por parte de los Estados o el acceso a esas armas por entidades no gubernamentales o bandas terroristas supone para la paz y la seguridad regionales e internacionales. La República Árabe Siria ha sido escrupulosa en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en virtud del Tratado, que considera la piedra angular del régimen de no proliferación y para la consecución del desarme nuclear total, así como la referencia internacional que otorga a los Estados partes el derecho inalienable a adquirir tecnología nuclear para utilizarla en diversas aplicaciones pacíficas.

2. La República Árabe Siria cumple plenamente las disposiciones del acuerdo de salvaguardias amplias que celebró con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en 1992, de conformidad con el artículo III del Tratado. Se ha creado un sistema nacional para contabilizar y controlar el movimiento de materiales nucleares, y se han establecido todas las medidas y las instalaciones necesarias para facilitar la labor de los inspectores del OIEA.

3. El Consejo de Seguridad debería considerar seriamente la iniciativa presentada en nombre del Grupo de los Estados Árabes por la República Árabe Siria cuando era miembro del Consejo de Seguridad (en abril de 2003 y de nuevo en diciembre de 2003) de establecer en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, con miras a reforzar la paz y la seguridad internacionales.



Siria había declarado ante la comunidad internacional que participaría, junto con los demás Estados árabes y otros países amantes de la paz, en la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. Lamentablemente, los Estados Unidos han bloqueado esa iniciativa y han impedido que el Consejo de Seguridad adopte una resolución al respecto, todo ello en un esfuerzo por proteger a Israel mientras este elude sus obligaciones internacionales.

4. A pesar de que los Estados Unidos son un Estado nuclear y un Estado depositario del Tratado sobre la No Proliferación, así como uno de los tres Estados que patrocinaron la resolución de 1995 relativa a Oriente Medio, lamentablemente no han hecho ningún esfuerzo por establecer esa región porque intentan proteger a Israel. Esos dos países rechazaron asistir al primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, celebrado en 2019. La República Árabe Siria lamenta que los Estados que patrocinaron el Tratado sobre la No Proliferación estén obstruyendo cualquier esfuerzo por crear una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio, con el fin de proteger a Israel y permitirle seguir evadiendo cualquier supervisión nuclear internacional.

II. La creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva

5. La República Árabe Siria afirma que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel fundamental en la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones de la Asamblea General, la más reciente de las cuales es la resolución [75/33](#) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 2020, titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio”, y de la resolución 64/15 de la Conferencia General del OIEA, de 24 de septiembre de 2020, titulada “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio”.

6. La República Árabe Siria destaca que la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva sería un paso importante para el desarme nuclear que contribuiría de manera importante a la no proliferación y al desarme nucleares, promovería la paz y la seguridad regionales e internacionales y preservaría la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación.

7. Al adherirse a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, la República Árabe Siria demostró su interés en que se creara en Oriente Medio una zona libre de cualesquiera armas de destrucción masiva, en particular de armas nucleares. Con ello, invalida los pretextos aducidos por Israel para eludir la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.

8. La República Árabe Siria rechaza los intentos de algunos de los Estados que patrocinaron la resolución sobre Oriente Medio de eludir sus responsabilidades, y destaca que el incumplimiento de los compromisos de la comunidad internacional sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva ha tenido repercusiones negativas para la región de Oriente Medio y para el mundo en general en los más de 25 años transcurridos desde la aprobación de la resolución de 1995. En este sentido, la República Árabe Siria espera que se tomen medidas prácticas y proactivas para hacer de Oriente Medio una zona libre de armas nucleares. La obstrucción de la creación de esa zona es contraria a las disposiciones de la resolución sobre la creación en Oriente Medio de una zona

libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

9. La República Árabe Siria insiste en que la responsabilidad de aplicar esa resolución de 1995 y el plan de acción conexo sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva aprobado por la Conferencia de Examen de 2010, que se reafirmaron en posteriores conferencias de examen, corresponde a los tres Estados depositarios que copatrocinaron la resolución de 1995 sobre Oriente Medio.

10. La República Árabe Siria subraya que la razón principal de la falta de progreso es la cobertura que siguen dando los Estados Unidos a la intransigente negativa israelí a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación y a someter todas sus actividades nucleares a la supervisión del OIEA, así como su desprecio por todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

11. La República Árabe Siria insiste en la necesidad de cumplir plenamente la resolución de 1995 sobre Oriente Medio, que formaba parte de un paquete que incluía tres decisiones y una resolución adoptada sin votación que contribuyó a la prórroga indefinida del Tratado en 1995. Todas las conferencias de examen posteriores, desde 1995 hasta la fecha, han considerado que esta resolución sigue en vigor hasta que se alcancen sus objetivos.

12. En ese marco, la República Árabe Siria subraya que no se deben vincular en modo alguno la cuestión de la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y el proceso de paz en la región. Asimismo, reitera que cualquier definición de los Estados de Oriente Medio a ese propósito en modo alguno constituye una definición de la región, sino que se utiliza únicamente a efectos del segundo período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva que se celebrará del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2021.

III. Desarme nuclear

13. La República Árabe Siria pone de relieve que el principal desafío para el desarme nuclear como paso importante hacia la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva es, sobre todo, la falta de una verdadera voluntad política por parte de los Estados poseedores de armas nucleares para cumplir las obligaciones legales que les incumben en virtud del artículo VI del Tratado y aplicar sus compromisos explícitos de eliminar por completo sus arsenales nucleares. Esto no hace más que agravar la frustración de los Estados no poseedores de armas nucleares, lo que inevitablemente socavará la validez y la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación y reducirá su eficacia, yendo así en detrimento de la paz y la seguridad internacionales.

14. La República Árabe Siria insiste en la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares respeten el artículo 1 del Tratado. En ese sentido, Siria señala que los Estados poseedores de armas nucleares están obligados a no suministrar a Israel armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos, sea directa o indirectamente, y a no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a Israel a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos.

15. La República Árabe Siria hace un llamamiento a la comunidad internacional para que presione a Israel para que renuncie a su posesión de armas nucleares como una importante medida de fomento de la confianza y un gran paso hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio. Israel también debe adherirse sin condiciones al Tratado sobre la No Proliferación como parte no nuclear y someter todas sus actividades e instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del OIEA.

16. La República Árabe Siria encomia los esfuerzos del Secretario General por convocar el primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, celebrado del 18 al 22 de noviembre de 2019. La República Árabe Siria reafirma su disposición a cooperar con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales para crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.
